

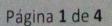
INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE SE CONSIDERE IMPULSAR EL HÁBITO DE LA LECTURA Y EL ARTE FOTOGRÁFICO.

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE SE CONSIDERE IMPULSAR EL HÁBITO DE LA LECTURA Y EL ARTE FOTOGRÁFICO". Con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.





II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley de Fomento a la Cultura; tiene como objeto regular las acciones del Estado que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, manifestaciones y tradiciones populares, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus que las autoridades dentro del ámbito de sus competencias se fomentará y apoyará el establecimiento, desarrollo, modernización y actualización de librerías, bibliotecas públicas del Estado y otros espacios públicos y privados para la lectura y la difusión del libro.

IV.-El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala en su artículo 187 que la unidad de cultura, es la encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio, así como la atención de asuntos entre ellos; la promoción de la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas; coordinarse con los encargados de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio.



VII.- El Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI-MOLEC) señalo que, en promedio, los libros leídos por la población de 18 años y más que declaró leer alguno en los últimos doce meses fue de 3.8. Por sexo, se identifica un promedio más alto para los hombres que para las mujeres, refiriendo que, en promedio, la población entrevistada dedica 38 minutos a la lectura por sesión continua. El tiempo de lectura aumenta conforme se eleva el nivel de escolaridad.

De conformidad a los levantamientos que ha realizado el Módulo de Lectura (MOLEC-INEGI) de los años 2015 y lo correspondiente al 2016, ha permitido obtener la información estadística sobre la lectura y los factores determinantes para apoyar en las acciones del fomento a la lectura.

1 -ttp://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016\_04\_02.pdf ((MOLEC - MÓDULO SOBRE LECTURA)



VIII.- Aunado a ello aumenta el uso de los dispositivos móviles en los jóvenes, con diferentes usos como lo es navegar en internet, uso de redes sociales o la utilidad de la herramienta de cámara fotográfica para la captura de instantes, expresiones o de la identidad zapotlense, entre otros.2

IX.- Así mismo es importante que el Gobierno Municipal, a través de la dependencia correspondiente realice ese contacto con los jóvenes y podamos contribuir a impulsarlos a que desarrollen hábitos que les permitan tener estilos de vida más saludable haciendo un buen uso de su tiempo libre.

X.- Por lo cuál puede ser viable que se implementen acciones para impulsar el hábito de la lectura a través de las llamadas bibliotecas móviles que la propia ley en la materia señala, con ello, se pretende hacer de los fines de semana culturales, disfrutando el gusto por la lectura, involucrando a los distintos sectores de la sociedad, para lo cual pudiera considerarse la Plaza Hidalgo y a la par contribuiríamos a darle otro enfoque a este espacio físico, así como las áreas ubicadas en centros comunitarios o áreas comunes, que contribuirá en los jóvenes mayor comprensión y adquisición de conocimientos que les permitirá interactuar en la sociedad con un intercambio de ideas en distintos temas.

Podemos sumar también, el impulsar y desarrollar en los jóvenes el arte fotográfico como un hábito, para que desarrollen esa capacidad de detener el tiempo en instantes, logrando que encuentren en una afición un oficio y a la vez podamos apoyarlos para que en su tiempo libre realicen actividades recreativas.

En un primer ejercicio se invite la participación de escolares de primaria y secundaria que deseen compartir esas capturas fotográficas y que contribuirá en su desarrollo al ver sus trabajos en una exhibición municipal y que a su consideración mediante estas fotos se realice una selección de las mejores para que sean difundidas a través de las redes sociales del municipio, que se han convertido en un medio de difusión y pueda llegar a miles de personas a través de las publicaciones diversas, para con ello incentivar a los jóvenes zapotlenses a participar en estas convocatorias y hacer de ello un Concurso Municipal.

XI.- Acciones que deberán de conjuntarse con una difusión efectiva y continúa para lograr que ambos temas fomenten un buen desarrollo profesional.

Por lo tanto, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO**:

2 -http://www3.inegi.org.mx/ http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/internet2016\_0.pdf



ÚNICO. - Se gire atento exhorto al titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que en el ámbito de su competencia considere y coordine la implementación de las acciones ya expuestas en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL

COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALIS

2016.

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor.

SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo RMC/apj.